

RESOLUCION No. 252_DE 2021

"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS GESTORES DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES PARA LA VIGENCIA 2021-2023"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 1 del Acuerdo No. 03 de 2017 de la Junta Directiva del IPES, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Distrital 244 del 2006, dispuesto en su Artículo 8°, Gestores de Ética. *En cada entidad Distrital se designarán gestores de ética, quienes serán los dinamizadores del proceso de la gestión ética y trabajarán en estrecha conexión con el Comité de Ética que para el efecto establecerá el Gobierno Distrital.*

Que el Decreto Distrital 489 del 2009 estableció, entre otros aspectos, el Comité Distrital de Ética como el *“Organismo del Distrito Capital que tiene como misión liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Ética podrán contar con el apoyo de grupos de trabajo para prácticas éticas, conformados con personal de la misma entidad”.*

Que el Decreto Nacional 1499 del 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 del 2015”*, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas con el fin del generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4)

Que mediante Artículo 1° del Decreto 118 del 2018 se adopta el Código de Integridad del Servicio Público para todas las entidades del Distrito Capital el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito.

Que en virtud de lo establecido en el párrafo del Artículo 2 mencionado anteriormente el Instituto para la Economía Social – IPES adoptó el Código de Integridad a través de la Resolución IPES número 531 del 19 de diciembre del 2018.

Que el Artículo 7° del Decreto 118 del 2018 estipula que los servidores públicos de las entidades públicas se postularán de manera voluntaria para conformar el equipo de Gestores de Ética del Distrito. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la jefe/a de la misma. La dependencia de gestión de Talento Humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que el/la gestor/a propuesto/a cumpla con el perfil definido en el Artículo 8° del mismo Decreto.

FO-066
V-05

RESOLUCION No. 252_DE 2021**"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS GESTORES DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES PARA LA VIGENCIA 2021-2023"**

Que el Artículo 8° del Decreto Distrital 489 del 2009 señala el Perfil de los/las gestores/as de ética. Para ser gestor/a de ética se requiere:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de ética.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

Que el Artículo 9 del Decreto 118 de 2018 señala las responsabilidades de los/las Gestores/as de integridad quienes tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a) Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.
- b) Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c) Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o por la entidad.
- d) Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores de Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
- e) Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
- f) Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en su respectiva entidad.
- g) Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito.
- h) Compartir con los/las servidores/ras conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- i) Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencias de tal manera que surja en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento

Que en la presente anualidad los jefes inmediatos y los compañeros de trabajo postularon y aprobaron como gestores/as de integridad a los siguientes servidores/as públicos/as:

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION No. 252_DE 2021

"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS GESTORES DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES PARA LA VIGENCIA 2021-2023"

No	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA
1	19388609	Néstor Henry Montilla Garzón	Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización
2	93406445	Manuel Andrés Vivas González	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
3	79856961	Jorge David Bolívar Murcia	Subdirección de Formación y Empleabilidad
4	51819769	Norma Leonor Zorro Pedraza	Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad
5	1123621127	Jason Oswaldo Sánchez Criollo	Oficina Asesora de Comunicaciones
6	52492574	Sandra Liliana Melgar Chica	Subdirección de Jurídica y de Contratación
7	52885424	Yuri Adriana Vargas Vargas	Subdirección Administrativa y Financiera

Que en cumplimiento de lo anterior se hace necesario designar al grupo de Gestores/as de Integridad del el Instituto para la economía Social, con los/as servidores/as antes mencionados.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como Gestores/as de integridad en el Instituto para la Economía Social – IPES a los/as siguiente Servidores/as Públicos/as:

No	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	DEPENDENCIA
1	19388609	Néstor Henry Montilla Garzón	Subdirección De Emprendimiento, Servicios Empresariales Y Comercialización
2	93406445	Manuel Andrés Vivas González	Subdirección De Diseño Y Análisis Estratégico
3	79856961	Jorge David Bolívar Murcia	Subdirección De Formación Y Empleabilidad

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION No. 252_DE 2021

"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS GESTORES DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES PARA LA VIGENCIA 2021-2023"

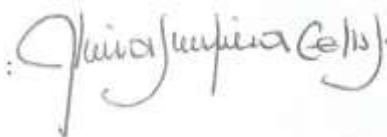
4	51819769	Norma Leonor Zorro Pedraza	Subdirección De Gestión, Redes Sociales E Informalidad
5	1123621127	Jason Oswaldo Sánchez Criollo	Oficina Asesora De Comunicaciones
6	52492574	Sandra Liliana Melgar Chica	Subdirección de Jurídica y de Contratación
7	52885424	Yuri Adriana Vargas Vargas	Subdirección Administrativa Y Financiera

ARTÍCULO SEGUNDO. Periodo. La duración de la designación como Gestor/a de Integridad será de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la presente de la presente resolución o hasta que finalice la vinculación laboral del servidor/a público/a en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. la presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 de julio del 2021



GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO
Directora General (E)

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	María del Pilar Sánchez López, Profesional Universitario SAF		16/07/2021
Revisó	Mario Alfonso Serrato Valdez CPS 2193337-2021		16/07/2021
Revisó	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		16/07/2021
Revisó	Lilian Andrea Hernández S. Contratista CPS 2126475/2021		16/07/2021
Aprobó	Gloria Josefina Celis Jutinico subdirectora Administrativa y Financiera		16/07/2021
Revisó	Luis Adolfo Díazgranados – Asesor Dirección CPS 2256309/2021		16/07/2021

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

RESOLUCION No. 252_DE 2021

**"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS GESTORES DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO
PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES PARA LA VIGENCIA 2021-2023"**

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General (E) del Instituto para la Economía Social - IPES

FO-066
V-05

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
[www. ipes.gov.co](http://www.ipes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.